

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 202110001 FECHA: 07/10/2021 ✓ TIPO: **Interna** Resolución de Junta Directiva No.: 395-2021 ✓

FECHA AUTORIZA: 15/10/2021 ✓ USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva	250,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 395-2021 de 07/10/2021 ✓
1300000010004190101	Otras trans. a personas individuales	0.00	250,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 395-2021 de 07/10/2021 ✓

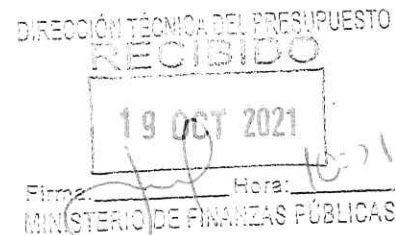
TOTALES 250,000.00 / 250,000.00


 Silvia Sosa Melini
 Coordinadora Sección de Presupuesto

Guatemala,
15 de Octubre de 2021

REFERENCIA
SP-168-2021

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho



Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 395-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 419

OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 250,000.00 específicamente para el premio del esfuerzo de la familia guatemalteca. Mediante Resolución de Junta Directiva No. 374-2021 se aprobó presupuesto para la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias por Q. 500,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 250,000.00.



Guatemala,
15 de Octubre de 2021

REFERENCIA
SP-169-2021

Licenciado:
Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 395-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 419

OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 250,000.00 específicamente para el premio del esfuerzo de la familia guatemalteca. Mediante Resolución de Junta Directiva No. 374-2021 se aprobó presupuesto para la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias por Q. 500,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 250,000.00.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-
Ciudad

Estimados Señores:

Nos referimos a la documentación presentada a través de la **Ventanilla Electrónica**, en el **Portal Financiero** relacionada con: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN 395-2021** enviado el **19/10/2021** por el usuario **SILVIA MARIBEL SOSA MELINI**.

Al respecto, se confirma la recepción de su documentación el **19/10/2021 08:56:20**, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido. Asimismo, le informamos que la recepción de la documentación no implica la aprobación de ésta.

La Superintendencia de Bancos queda facultada para verificar la información proporcionada o requerirle al solicitante la información o documentación complementaria que considere conveniente, según la ley y los reglamentos aplicables.

Atentamente,

Recepción de Documentos
Superintendencia de Bancos

Guatemala,
15 de Octubre de 2021

Licenciado:

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho



Licenciado Rodríguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 395-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENGLÓN 419

**OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 250,000.00 específicamente para el premio del esfuerzo de la familia guatemalteca. Mediante Resolución de Junta Directiva No. 374-2021 se aprobó presupuesto para la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias por Q. 500,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 250,000.00.



Guatemala,
15 de Octubre de 2021

REFERENCIA
SP-171-2021

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 395-2021 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

419 Otras transferencias a personas individuales

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RENLÓN 419

OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la Ejecución Presupuestaria del año 2021, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 250,000.00 específicamente para el premio del esfuerzo de la familia guatemalteca. Mediante Resolución de Junta Directiva No. 374-2021 se aprobó presupuesto para la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias por Q. 500,000.00. Por lo que se solicitan recursos por Q. 250,000.00.



DESCRIPCIÓN	TOTAL
Aprobado 2021	250,000.00
Ejecutado al 30 de Septiembre de 2021	-
Disponible	250,000.00
(-) Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias aprobado en Resolución de Junta Directiva No. 374-2021	500,000.00
Recursos Necesarios	(250,000.00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
Recursos que se Debitan del renglón:	
2021-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
991 Créditos de reserva	Q 250,000.00
Recursos que se Acreditan al renglón:	
2021-2211.0620.13.00.000.001.000.419.0101.31 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
419 Otras transferencias a personas individuales	Q 250,000.00
Totales	Q 250,000.00
	Q 250,000.00 Q 250,000.00



FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 374-2021 Y 395-2021

sm/

3



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (395-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO NOVENO DEL ACTA CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (57-2021), APROBADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 395-2021

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Subgerente Financiero del FHA informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA, presentó mediante oficio No. SP-164-2021, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q250,000.00), para el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales;

Considerando:

Que mediante Resolución Número 203-2020 del 16 de junio de 2020, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2021;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA,

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; e inciso b), del artículo 25 del Decreto Número 13-2013, que reformó el artículo 41, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto,

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:

Resolución No. 395-2021
Hoja 2/2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
Recursos que se Debitan del renglón:	
2021-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31	
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
991 Créditos de reserva	Q 250,000.00
Recursos que se Acreditan al renglón:	
2021-2211.0620.13.00.000.001.000.419.0101.31	
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"	
419 Otras transferencias a personas individuales	Q 250,000.00
Totales	Q 250,000.00
	Q 250,000.00
	Q 250,000.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia que se notifique la presente resolución a las entidades públicas que corresponda.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Lily Pineda
Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (374-2021), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CONTENIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (55-2021), APROBADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 374-2021

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL GALARDÓN DE ORO FHA 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas otorga anualmente el "Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas", como un reconocimiento a las instituciones que se han distinguido por su participación dentro del Sistema FHA y al esfuerzo que realizan las familias guatemaltecas para obtener una vivienda propia por medio del sistema FHA;

Considerando:

Que es importante reconocer a las Entidades Aprobadas, Desarrolladores de Vivienda y otras entidades afines al sector vivienda, así como a los constructores de vivienda que han demostrado su compromiso con el desarrollo del país por medio del financiamiento y desarrollo habitacional,

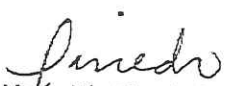
Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 2, incisos a) y d); 3, inciso d) y 11, inciso o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-,

Resuelve:

- 1º. Aprobar el Presupuesto para el montaje del evento para el otorgamiento del Galardón de Oro FHA 2021, hasta por un valor de ciento veintiocho mil quetzales exactos (Q128,000.00).
- 2º. Aprobar para la edición 2021 del Galardón de Oro FHA, la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias que cumplan con las bases establecidas en la Resolución de Junta Directiva Número 235-2020, que contiene el Reglamento para el Otorgamiento del "Galardón de Oro FHA y Menciones Honoríficas".
- 3º. Aprobar el Presupuesto para la Mención Honorífica al Esfuerzo de la Familia Guatemalteca, para 2 familias, hasta por un monto total de quinientos mil quetzales exactos (Q500,000.00).
- 4º. La presente resolución entrará en vigencia el día después de aprobada el acta correspondiente.
- 5º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Licda. María Lily Pineda Barrera
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA





JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

DESCRIPCIÓN	APROBADO AÑO 2021
Aprobado 2021	70,503,296.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 54-2021 para financiar renglones 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro y 473 Transferencias a organismos regionales	41,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 167-2021 para financiar renglones 112 Agua, 122 Impresión, encuadernación y reproducción.	423,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 305-2021 para financiar renglón 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría.	166,667.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 356-2021 para financiar los renglones 182 Servicios médico-sanitarios, 243 Productos de papel o cartón, 892 Reclamos por seguros de desgravamen.	40,060,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 395-2021 para financiar el renglón 419 Otras transferencias a personas individuales	250,000.00
Recursos Disponibles	29,562,629.00


Silvana Isabel Bosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPESTO
18/10/2021 11:25 a. m.

7

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECA
SUBGERENTE
FINANCIERO
ASEGURADAS